

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., diecisiete de julio de dos mil veintiséis.

Ref.: Expediente No. 11001418900620260143700

Por cuanto la solicitud de amparo cumple las exigencias formales, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Admitir la acción de tutela promovida por **LUCY ESPERANZA DÍAZ HERNÁNDEZ** contra **CONDominio HACIENDA LA ESTANCIA P.H.**

Vincular de manera oficiosa al **Consejo de Administración**, a los propietarios, personas o terceros interesadas y/o residentes del **Condominio Hacienda la Estancia P.H.**

ORDENAR a la copropiedad, por intermedio de su conducto y por cualquier medio de comunicación o publicidad que considere pertinente, notifique la existencia de la acción constitucional a la vinculada, **a los propietarios, personas interesadas y/o residentes del Condominio Hacienda la Estancia P.H.** Acrediten el cumplimiento.

Segundo: Conceder el término de **un (1) día**, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, para que los convocados se pronuncien de manera precisa y detallada, sobre cada uno de los hechos y pretensiones, aportando las pruebas y los documentos que consideren pertinentes.

Adicionalmente, **CONDominio HACIENDA LA ESTANCIA P.H.**, deberá señalar expresamente si otorgó respuesta -negativa o positiva- a alguna solicitud realizada por la precursora, el 15 de mayo de 2026, en caso positivo, adosará prueba que respalde su dicho, junto con las constancias de notificación.

Tercero: Advertir que de conformidad con el numeral 14, artículo 78 del Código General del Proceso, en concordancia con el inciso 5°, artículo 6 de

la Ley 2213 de 2022, deberá remitir simultáneamente al extremo demandante un ejemplar del escrito de contestación, sus anexos y demás memoriales que presente al proceso.

Cuarto: Notificar esta decisión a los interesados por la vía más expedita y eficaz.

Notifíquese,

RONALD ISAAC CASTRO CASTRO
Juez

Firmado Por:

Ronald Isaac Castro Castro
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 006 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a4872b810bea8429b2db00a9807b13f874c02a572b10775aa1ec1bcf54b3aa7**
Documento generado en 17/07/2026 02:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>